



Resolución Directoral

N° 181 -2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

16 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N° 0300-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED de fecha 13 de octubre de 2021, el Informe N° 0112-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-BBM de fecha 18 de octubre de 2021, el Memorandum N° 1926-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 18 de octubre de 2021, el Informe N° 2418-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO de fecha 13 de octubre de 2021, el Informe N° 0081-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 05 de noviembre de 2021, el Informe N° 0097-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-ADM de fecha 16 de noviembre de 2021, el Memorandum N° 761-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-UAL de fecha 16 de noviembre de 2021 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 385-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, con un presupuesto de obra que asciende a S/ 3'075,528.42 (Tres millones setenta y cinco mil quinientos veintiocho con 42/100 Soles), con costos vigentes al mes de setiembre de 2019, y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 59-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 17 de enero de 2020, se remite el Expediente Técnico aprobado a la Municipalidad Provincial de Caylloma, para efectos de la aprobación de Bases para la convocatoria de la ejecución de la obra, así como la contratación de la Supervisión de obra y Plan de Monitoreo Arqueológico;

Que, mediante Oficio N° 079-2020-GDUI-MPC-CHIVAY de fecha 30 de julio de 2020, la Municipalidad Provincial de Caylloma, a través de su Gerente de Desarrollo Urbano devuelve el Expediente Técnico a Plan COPESCO Nacional, para su actualización, en el marco de las normas sanitarias emitidas por el Gobierno Central en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el brote de la COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2020-MINCEUTR/DM/COPESCO-DE de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprueba administrativamente la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la



localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, cuyo presupuesto final asciende a la suma de S/ 3'195,478.44 (Tres millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 44/100 soles), con costos vigentes al mes de junio de 2020, y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 550-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE remitido con fecha 23 de setiembre de 2020 a la Municipalidad Provincial de Caylloma, se puso en su conocimiento la Resolución Directoral N° 163-2020-MINCEUTR/DM/COPESCO-DE, adjuntando el Expediente Técnico actualizado;

Que, mediante Oficio N° 458-2021-MPC-CHIVAY-A de fecha 14 de setiembre de 2021, que adjunta el Informe N° 1391-2021-GDUI-MPC-CHIVAY, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Caylloma, solicita la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, en vista que los documentos de aprobación datan del mes de setiembre de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 660-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 01 de octubre de 2021, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, remite a la Unidad de Ejecución de Obras el Oficio N° 458-2021-MPC-CHIVAY-A, y solicita la estimación de montos para la Supervisión de Obra, Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), y Gestión del Proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, precisando que el presupuesto para la ejecución de la obra asciende a S/ 3'453,215.96 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos quince con 96/100 Soles), el cual incluye Gastos Generales (27.29%), Utilidad (10%), e IGV (18.00%), con costos vigentes al 01 de setiembre de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días;

Que, mediante Memorándum N° 1857-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 05 de octubre de 2021, la Unidad de Ejecución de Obras remite el Informe N° 0107-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-BBM de la Coordinadora de Obra por el cual remite la información técnica requerida, respecto a la estructura de costos del PMA, de la supervisión de obra, y de la gestión del proyecto durante la ejecución;

Que, mediante Informe N° 0300-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED de fecha 13 de octubre de 2021, el Área de Estudios Definitivos concluye que encuentra conforme el expediente técnico actualizado del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, cuya elaboración estuvo a cargo de los especialistas de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Memorándum N° 1926-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 18 de octubre de 2021, la Unidad de Ejecución de Obras remite el Informe N° 0112-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-BBM de la Coordinadora de Obra, por el cual concluye que *"revisado el expediente en el marco de las competencias de la Unidad de Ejecución de Obras y considerando que el expediente técnico de infraestructura del proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay, cuenta con la conformidad de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, en concordancia al numeral 7.9.4, 7.9.5 y 7.9.6 de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/COPESCO-DE encontramos conforme la documentación relacionada a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto, los permisos necesarios para la ejecución de la obra y licencias (...)"*;

Que, mediante Informe N° 0081-2021-MINCETUR/COPESCO-DE/UEP de fecha 05 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión emite la conformidad final de la actualización del expediente técnico de infraestructura del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, cuyo presupuesto referencial de obra asciende a S/ 3'453,215.96 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos quince con 96/100 Soles), el cual incluye Gastos Generales (27.29%), Utilidad (10%), e IGV (18.00%), con costos vigentes al 01 de setiembre de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días. Asimismo, el informe técnico menciona que en cumplimiento del numeral 7.9.5. de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 385-2019-





Resolución Directoral

MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de diciembre de 2019, incluye los Volúmenes correspondientes a Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad Provincial de Caylloma mediante Resolución de Licencia de Edificación N° 012-2019-MPC/ GDUI/SGOPCU de fecha 08.03.2019 conformado por cinco archivadores de memorias, planos y especificaciones técnicas con el respectivo sello de conformidad de la Municipalidad Provincial de Caylloma y los vistos de los revisores del Ministerio de Cultura, Colegio de Arquitectos, y Colegio de Ingenieros únicamente en los planos de propuesta;



Que, por otro lado, respecto de la disponibilidad física del inmueble, se cuenta con el Oficio N° 667-2019-MPC-CHIVAY-A de fecha 18 de noviembre de 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, por la cual remite la Carta de Libre Disponibilidad del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay, emitida por el Arzobispado de Arequipa. Respecto del saneamiento legal, se cuenta con la Partida Registral P06155413 del Registro de Predios de Arequipa, correspondiente al predio con un área de 4,736.21 m², signado como Lote 5, Manzana S del Centro Poblado de Chivay, cuyo titular de dominio es la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales. Respecto de la vigencia de la certificación ambiental señala que ésta se encuentra vigente, al estar dentro del plazo de cinco años previsto en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y respecto de la factibilidad de servicios, la sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. mediante Carta SEAL-GG/TEP-00228-2019 indica que el circuito de baja tensión que deriva de la subestación existente está en condiciones técnicas para suministrar energía eléctrica al Templo. Por último, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE adjuntan el Anexo 09 Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final;



Que, a través del Memorándum N° 1926-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 18 de octubre de 2021, la Unidad de Ejecución de Obras remite el Informe N° 0112-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO/-BBM de fecha 18 de octubre de 2021, a través del cual se da conformidad a la documentación relacionada con la libre disponibilidad del Templo donde se ejecutara el proyecto, los permisos necesarios para la ejecución de la obra y las licencias, con la recomendación de remitir los actuados a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 2418-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO de fecha 13 de octubre de 2021, el Coordinador de la Unidad de Ejecución de Obras comunica el registro correspondiente del Formato N° 08-A - Sección C del Proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798;

Que, a través del Informe N° 0081-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión concluye que el expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, se encuentra conforme y cuenta con la conformidad de la Unidad de Ejecución de Obras, por lo que habiéndose realizado el registro de modificación por la Unidad de Ejecución de Obras, solicita la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación de actualización del citado Expediente Técnico;

Que, al respecto el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, señala que: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a



partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, por su parte, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que: “41.2. *Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno (...)*”;

Que, el Anexo N° 1 DEFINICIONES del Reglamento define como Expediente Técnico de Obra: “*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*”;

Que, por su parte, la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE “Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional” aprobada mediante Resolución Directoral N° 129-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 25 de abril de 2019, establece en los numerales 7.9.5 y 7.9.6 que una vez que la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión haya otorgado conformidad al Expediente Técnico, deberá remitirlo a la Unidad de Ejecución de Obras, cuya jefatura lo asignará al Gerente de Proyecto de Ejecución de Obras, quien deberá dar la conformidad sobre la documentación relacionada a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto, así como sobre la vigencia de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, siendo que de encontrar conforme la documentación antes mencionada emitirá conformidad mediante informe técnico y acto seguido procede a devolver los actuados a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, para que esta lo remita a la Dirección Ejecutiva para su aprobación administrativa;

Que, en tal orden de ideas, se advierte que la actualización presupuestaria del Expediente Técnico desarrollado por los especialistas de Plan COPESCO Nacional cuenta con la opinión técnica de las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión; y de Ejecución de Obras, tal como consta del Informe N° 0300-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED, Informe N° 0112-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-BBM, el Informe N° 0081-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP; además de haberse cumplido con remitir el Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final según Anexo 9 de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, habiéndose cumplido el procedimiento administrativo previsto para su aprobación;

Que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de Plan COPESCO Nacional, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 11 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, está facultado para aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, así como los presupuestos adicionales y deductivos, con la conformidad de las áreas especializadas;

Que, contándose con el Visto Bueno de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, de la Unidad de Ejecución de Obras, y de la Unidad de Asesoría Legal, cada una en el ámbito de su competencia, se procede a emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE “Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional” aprobada mediante Resolución Directoral N° 129-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE; el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional aprobado por la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, y la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa” - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, cuyo presupuesto referencial de obra asciende a S/ 3'453,215.96





Resolución Directoral

(Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos quince con 96/100 Soles), el cual incluye Gastos Generales (27.29%), Utilidad (10%), e IGV (18.00%), con costos vigentes al 01 de setiembre de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Precisar que los profesionales que han participado en la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, son los siguientes:

CARGO	PROFESIONAL RESPONSABLE	COLEGIATURA
Gerente de Proyecto	Arq. Edda Gabriela Zegarra Salas	CAP. 13131
Equipo Civil responsable de Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Karim Sánchez Rivas	CIP. 76394

Artículo 3.- Establecer que por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de Plan COPESCO Nacional y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 4.- Disponer que los antecedentes en original, señalados en los considerandos de la presente resolución, y el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta turística del Valle del Colca en el casco urbano de la localidad de Chivay - provincia de Caylloma, región Arequipa" - Restauración e iluminación artística del Templo de Nuestra Señora de la Asunción de Chivay - Código SNIP N° 289798, permanezcan en custodia de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Administración, de Estudios, Proyectos y Supervisión, y de Ejecución de Obras de Plan COPESCO Nacional, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión la notificación de la presente resolución a los profesionales señalados en el artículo 2.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ALBERTO FRANCISCO PETLIK AZABACHE
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

